

- **E-COMERCIO EXTERIOR: NIVEL I**
- **MÓDULO 4: FINANCIACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR**

E-COMERCIO EXTERIOR: NIVEL I

MÓDULO 4: FINANCIACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR (70 HORAS)

➤ Unidad Didáctica 1: El Mercado de Divisas

La financiación del comercio exterior es un campo que presenta múltiples y variadas facetas, con características claramente diferenciadoras al resto de financiación que se da en la empresa.

Existen motivos para que nos planteemos la financiación de operaciones exteriores como un tema aparte y especial dentro de la financiación normal, ya que dentro de la financiación de operaciones de comercio exterior se dan una serie de circunstancias que hacen que sea mucho más conveniente su tratamiento de manera independiente.

Dichas circunstancias las podemos clasificar en dos:

1. Las distintas técnicas de financiación empleadas.
2. La posibilidad de financiación en una moneda distinta a la del propio país.

Básicamente podemos resumir los elementos que influyen en las financiaciones de comercio exterior en los siguientes:

- Moneda en la que se va a efectuar la financiación.
- Figura contractual que vamos a utilizar para materializar la financiación.
- Requisitos específicos que van a permitir el acceso a la financiación.
- Riesgos que se asumirán en los diferentes casos y las opciones para cubrir o asegurar estos.

Habr  de se alar que, con car cter general, la financiaci n de operaciones de comercio exterior puede correr a cargo de cualquier persona f sica o jur dica, sin embargo, en la mayor a de los casos, y salvo para operaciones de importes muy elevados, la financiaci n sea otorgada por los siguientes entes:

- El proveedor del bien o servicio de que se trate.
- La entidad bancaria del pa s del comprador o el vendedor.
- Otra entidad financiera especializada.

El Mercado de Divisas

Una divisa, en sentido general, es cualquier medio de pago (transferencias, cheques,  rdenes de pago...) cifrado en una moneda distinta a la que se utiliza en nuestro pa s.

De este modo, para un residente espa ol por ejemplo, un cheque cifrado en d lares ser a una divisa.

Una divisa es convertible cuando el tenedor tiene la facultad de cambiarla por otra u otras de su libre elecci n.

Respecto a la convertibilidad de las monedas, podremos clasificarlas en:

- Total o interna: cuando los residentes y los no residentes pueden cambiar la moneda por cualquier otra de libre elecci n.
- Parcial o Externa: en este caso los residentes no pueden cambiar su moneda nacional por otra divisa a su elecci n.

Pero sin embargo los no residentes s  lo pueden hacer.

En nuestro caso, el euro tiene convertibilidad total, lo que nos permite cambiar libremente nuestra moneda por cualquier otra divisa y mantenerla en nuestro poder o tener cuentas en cualquier divisa en Espa a o en el extranjero, sin m s obligaciones que las de car cter fiscal y las de control de la Administraci n.

La diferencia que existe en el tratamiento que se le da a las divisas y a los billetes extranjeros radica en dos razones fundamentales:

1. El riesgo; las repentinas fluctuaciones de valor a las que se ven sometidas los billetes es muy superior a la de las divisas por restricciones a su salida o entrada, riesgos de falsificación, destrucción, extravío.
2. La disponibilidad; los billetes tienen disponibilidad inmediata, pero allí donde se encuentran, por tanto habrá que proceder a su traslado material al sitio donde se produzca la operación de pago. Sin embargo las divisas son créditos en cuenta, lo que les proporciona una mayor disponibilidad y facilidad de utilización.

Por todo esto, es de fundamental importancia efectuar una adecuada elección de la moneda en la que se va a cifrar la deuda que se contraiga en una operación de financiación exterior.

En un préstamo en divisas, no solo habrá que tener en cuenta los tipos de interés, sino también la posibilidad de la variación del tipo de cambio de cotización de la divisa en la que se establezca la operación. En los préstamos en euros, como es nuestro caso, se sabrá desde el comienzo de la operación el coste financiero del mismo y la cantidad a pagar o cobrar a su vencimiento.

Otra cuestión que se establece es quien será el financiador. Lo mas común es que quien conceda o no la financiación sea el propio proveedor del bien o el servicio a exportar, o bien un banco u otra entidad financiera especializada.

El Mercado de Divisas es el centro financiero donde se concentra la oferta y la demanda de divisas y estas son objeto de compra venta. Los elementos de este mercado serian:

1. Los que intervienen en el mercado de divisas:
 - Bancos nacionales y extranjeros.
 - “Brokers” nacionales y extranjeros.

- Compañías nacionales y extranjeras.
- Particulares nacionales y extranjeros.

2. La formación de los cambios de las divisas mediante la ley de la oferta y la demanda:

- La oferta, compuesta por aquellas operaciones que generan créditos contra terceros países, ya sea por exportaciones de bienes, servicios prestados o renta.
 - a. Exportadores de bienes y servicios.
 - b. Inversores extranjeros.
 - c. Prestamos exteriores en divisas, etc.
- La demanda, se compondría de aquellas operaciones de exportación de bienes, servicios o renta originarias de deudas con un país extranjero.

De la conjunción de la oferta y la demanda surge la cotización de las diferentes divisas, si bien hay que precisar que unas y otras están conectadas a través de mecanismos de arbitraje.

3. Los mecanismos de arbitraje de las divisas, los cuales pueden ser de dos tipos:

- Arbitraje en el tiempo; se actúa comprando hoy una divisa cuya demanda se presume escasa, para venderla mañana a un tipo superior al de compra, y suponiendo que aumente la demanda se obtendrá una ganancia.
- Arbitraje en el espacio; consiste en operaciones que realizan habitualmente los bancos actuando en mercados diferentes para aprovecharse de pequeñas diferencias de cambio. Es decir, sería la compra hoy en un determinado mercado de una divisa, y la venta hoy también de la misma divisa en un mercado diferente a mejor cambio, obteniendo así la ganancia buscada.

4. El fixing.

Y es que en la actualidad no existe el cambio oficial. Sino que el Banco Central Europeo forma diariamente el fixing o cambio medio del euro con las divisas que cotizan en el mercado de divisas, basándose en el comportamiento del euro y las demás divisas del mercado de divisas europeo y en el mercado de divisas internacional.

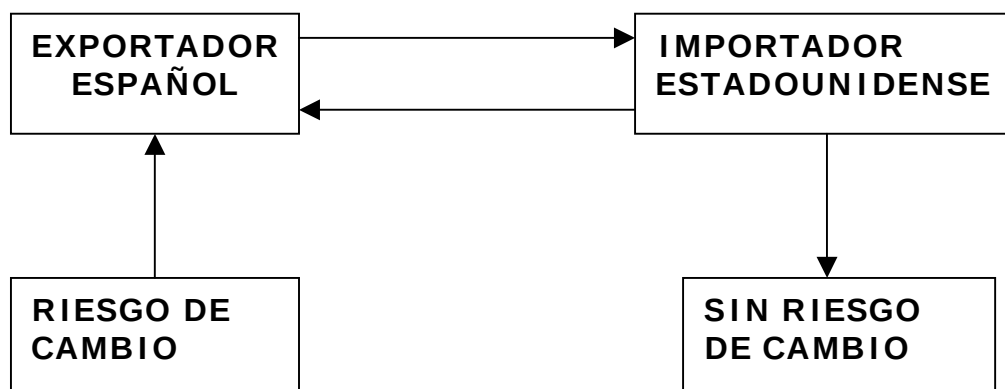
El Banco Central Europeo forma el “cambio comprador” restándole al fixing el 0,1 % y forma el “cambio vendedor” añadiéndole el mismo porcentaje.

Hay que señalar que estos no son los tipos de cambio que aplican los bancos en las operaciones con sus clientes, cada banco forma su propio fixing, si bien esta íntimamente relacionado con el facilitado por el Banco Central Europeo.

Por regla general, los bancos confeccionan su “cambio comprador” y su “cambio vendedor”, restando y sumando respectivamente el 0,15% a su propio fixing.

El Riesgo de Cambio

El riesgo de cambio es aquel riesgo que se corre cuando la cotización de una moneda en el mercado de divisas varia desde el momento de contratación de la operación a la fecha de vencimiento de la misma.



Los valores de las divisas no son valores estables y es por eso por lo que no se sabe cuantos euros nos van a devolver o cuanto tendremos que pagar para adquirir en un futuro una divisa determinada, según seamos beneficiarios o deudores de la operación.

Cuanto mayor es el plazo de devolución de la deuda o de recepción del crédito, mayor es el riesgo de cambio.

Existen diversos mecanismos que nos van a permitir eliminar este riesgo de cambio:

- El seguro de cambio
- Opciones sobre divisas
- Futuros de divisas
- Compensación
- Cuentas en divisas

El seguro de cambio

Es la manera de eliminar el riesgo de cambio contratando con una entidad bancaria un tipo de cambio fijo a aplicar a la operación a su vencimiento, con independencia del que se de en ese momento.

A través del seguro de cambio se consigue cubrir las fluctuaciones a las que se ven sometidos los tipos de cambio, estableciendo un tipo fijo para la fecha del vencimiento. La contrapartida es que el cambio asegurado suele ser mayor que el cambio de contado.

Distinguiremos dos tipos:

1. Seguro de cambio de exportación: cuando el banco nos compra una serie de divisas a un a cambio previamente establecido en una fecha concreta.
2. Seguro de cambio a la importación: en este caso el banco nos vende una cantidad de divisas en las mismas condiciones que en el caso anterior, es decir, a un cambio prefijado en una fecha determinada.

Las ventajas que el seguro de cambio ofrece al exportador y al importador son las siguientes:

- Para el exportador: el precio con el que trabaja lo conoce a priori y su oferta de exportación en costes/productos es conocida.
- Para el importador: el precio que tendrá que pagar por la importación lo conoce desde el principio y le permite comercializar con el producto con un coste real conocido.

Opciones sobre divisas

Son instrumentos que cubren el riesgo de cambio por los que el tenedor (comprador de la opción) tiene derecho a comprar o vender divisas a un cambio determinado y prefijado por él. Las opciones son de compra o de venta según seamos importadores o exportadores respectivamente.

Las opciones son derechos que se adquieren al comprar o vender divisas a un cambio predeterminada, a diferencia del seguro de cambio, es que no constituye una obligación.

En la opción de compra, el vendedor es un banco y al coste de la compra se le denomina prima. Cuanto más bajo sea el cambio al que queremos ejercer la opción de compra más cara será la prima.

Cuando se exporta, lo que adquirimos es una opción de venta, y cuanto más alto sea el cambio al que queremos ejercer la opción, mas cara será la prima a pagar.

Futuros de divisas

Aunque los futuros de divisas no se emplean normalmente para cubrir riesgos de operaciones de comercio exterior, sino para operaciones financieras con un marcado carácter especulativo, se tratan de contratos por los que se establece una cotización futura por un importe prefijado de una divisa y sobre el que se establece un

depósito a modo de garantía, que está sujeto a liquidaciones diarias en relación a la oscilación de los tipos de cambio.

Compensación

Consiste en hacer coincidir en una misma fecha y en idéntica divisa los cobros y los pagos.

La compensación es difícil llevarla a cabo, pero se trata de un sistema ideal para empresas con un comercio exterior muy activo y que sean exportadoras e importadoras.

Cuentas en divisas

Se trata de abrir una cuenta en aquella divisa en la que adquiramos la deuda, y cerrándola al vencimiento de la operación.

➤ Unidad Didáctica 2: Modalidades Financieras de las Operaciones de Comercio Exterior

La actividad internacional precisa de importantes recursos financieros que hagan posible los intercambios de bienes y servicios.

Financiación de la exportaciones

La necesidad de financiar las exportaciones responde a que los exportadores, en general, precisan de crédito bancario para fabricar productos que serán destinados a la exportación e incluso cuando se tienen en stock, para financiar su mantenimiento. Todo esto, unido a la fuerte competencia internacional existente, hace que los exportadores se vean obligados a conceder aplazamiento de pago a sus clientes, con los consiguientes riesgos que se asumen de las ventas que no son al contado, como son el riesgo de insolvencia del comprador o el riesgo del país importador.

Habitualmente, la financiación de las exportaciones la asumen las entidades financieras.

Siguiendo una clasificación convencional, estas necesidades financieras dan lugar a:

- Créditos de Prefinanciación
- Créditos para la movilización del pago aplazado.

Los exportadores, en general precisan crédito bancario para fabricar productos con destino a la importación, e incluso cuando los tienen en stock, para financiar su mantenimiento. De esta necesidad surgen los llamados créditos de prefinanciación a exportadores.

Los créditos de prefinanciación podrá ser a su vez para operaciones concretas (créditos puntuales) o para operaciones globales (créditos genéricos).

La formalización se suele realizar en póliza de crédito o de préstamo, dependiendo que sea un crédito genérico para prefinanciar exportaciones, o para un pedido concreto.

El crédito puntual se inicia cuando el exportador tiene un pedido en firme y finaliza con el embarque físico de la mercancía, bien porque en ese momento cobra la exportación, bien porque pone en marcha el mecanismo que le permitirá cobrarla en un futuro, si es que ha venido con cobro aplazado. El destino de los créditos genéricos es financiar la actividad exportadora en general hasta el momento de la venta de las mercancías.

Estos créditos se podrán instrumentar en euros o en divisas.

Los sujetos que financian los créditos de prefinanciación son normalmente las entidades de crédito españolas , pero también puede ser el propio importador extranjero o una entidad financiera extranjera. Y las mayores o menores facilidades que se den para obtener financiación para el periodo de preparación de la exportación dependerán fundamentalmente del tipo de exportación de que se trate y de la solvencia que aporte el exportador.

Generalmente, para estas financiaciones se exige por parte de las entidades de crédito la existencia de un contrato o pedido en firme, un desglose del destino que se dará a los fondos que se solicitan y un calendario de utilización de estos fondos. También se suele exigir que se detalle la relación que existirá entre este crédito y el cobro por la exportación.

Existen tres tipos de riesgos, que asumirán las entidades financieras al conceder créditos de prefinanciación:

1. Los derivados de que el importador incumpla sus obligaciones. Para los riesgos de incumplimiento del exportador no existen garantías especiales, y por ello, los créditos concedidos para financiar la preparación de la exportación se conceden teniendo en cuenta principalmente la solvencia o garantías que ofrezca el exportador, que deberá devolver la cantidad prestado en el caso de que no efectúe el envío.
2. Los riesgos de que el comprador anule su pedido. Para los riesgos existentes de que el importador anule su pedido se puede contratar una póliza de seguro que cubra de los riesgos de resolución del contrato, tanto políticos como comerciales.
3. Los derivados de que varíen de forma ostensible las condiciones existentes desde que se cerró la operación hasta que se efectúe a exportación: riesgo de cambio y evaluación de costes. Respecto al riesgo de cambio, el exportador podrá cubrirse con los instrumentos estudiados en el epígrafe anterior, especialmente prefinanciándose en la misma moneda en que se realice la exportación. Y en cuanto al riesgo de elevación de costes, en principio debe soportarlos el exportador, aunque es posible cubrir parte de estos.

Habría que señalar también, que los instrumentos mercantiles que emplean los bancos para efectuar la prefinanciación son fundamentalmente dos:

- *La póliza de crédito*, que se aplica a prefinanciaciones genéricas. Es una “línea de crédito”, donde el exportador va disponiendo de ella conforme a sus necesidades, y se va reduciendo en función de cada disposición.
- *La póliza de préstamo*, para operaciones puntuales. Se dispone del dinero, generalmente en una sola vez, y se cancela al vencimiento con amortización periódica. No admite amortizaciones anticipadas, salvo con penalización.

La moneda en la que se puede contratar las operaciones de prefinanciación puede ser el euro o la divisa, independientemente de la moneda en la que se cifre la exportación.

En cuanto a los créditos para la movilización del cobro aplazado, la fuerte competencia obliga al sector exportador a conceder a sus clientes aplazamientos en los pagos. Este crédito, viene a cubrir esta necesidad mediante anticipos de fondos concedidos por los bancos a los exportadores.

Los instrumentos mercantiles utilizados por los bancos para documentar estos créditos son además de la *póliza de crédito* y de *préstamo*, los siguientes:

- *Descuento financiero*. El crédito se instrumenta en una letra de cambio a cargo del exportador y se produce su descuento por el plazo del crédito. El exportador recibe el líquido, es decir paga intereses anticipados.
- *Anticipo sobre documentos*. Es el descuento que efectúan los bancos de documentos de exportación sin letra de cambio a cargo del importador. Un ejemplo típico sería el de documentos de un crédito de exportación con pago aplazado.

- *Descuento de letras.* Cuando el exportador vende mediante remesa simple o documentaria, existe una letra de cambio, aceptada o no, a cargo del importador. Los bancos efectúan el descuento de esta letra antes de su vencimiento.
- *Descubierto en cuenta.* En muchas ocasiones en que las ventas al exterior se efectúan con cobro al contado, estos cobros se demoran de 15 a 30 días. Los bancos anticipan estos importes contra la firma de una carta de compromiso por parte de los exportadores.

Existen fundamentalmente dos formas de financiación

- Financiación en euros
- Financiación en divisas

Las ventajas que ofrece la financiación en divisas desde el punto de vista de la banca, proceden del hecho de que son interesantes en los momentos en los que hay fuerte demanda de crédito, pues permite aumentar su negocio sin tener que utilizar recursos en euros.

Desde el punto de vista del exportador, la financiación en divisas también presenta ventajas:

- Puede obtenerse financiación a un coste menor que el que supondría una financiación en euros para aquellos casos en que los tipos de interés de la moneda extranjera sean sensiblemente inferiores que los de los créditos en euros.
- Se elimina el riesgo del tipo de cambio.
- Puede ser un recurso en los momentos de escasez de liquidez, pues al exportador le puede resultar conveniente, al igual que a los bancos, establecer financiación en divisas que no afecte a las posibles restricciones de crédito del mercado financiero interno.

El único inconveniente que plantea la financiación en divisas es que al estar fijados los tipos de interés sobre un índice de mercado internacional, el exportador no conoce el coste de la financiación hasta el momento de cerrar esta, y por tanto, no puede hacer un presupuesto de sus costes con anterioridad de una manera fija, como ocurriría con la financiación en euros.

Se pueden dar diferentes combinaciones entre facturación y financiación, según se efectúen en euros o en divisas:

MONEDA DE FACTURACIÓN	MONEDA DE FINANCIACIÓN
Euros	Euros
Euros	Divisas
Divisas	Euros
Divisas	Divisas
Divisas	Tercera divisa

- *Facturación y financiación en euros*, es el caso más sencillo. Veámoslo a modo de ejemplo:

Un exportador vende una mercancía a un comprador extranjero, el cual le entrega una letra por el valor de compra, 1.000 euros, con vencimiento a 30 días. Si la operación de financiación se efectúa mediante la fórmula de descuento comercial y el tipo de interés del mercado es el 16%:

$$\text{Interés} = (1.000 \text{ €} * 30 \text{ días} / 360 \text{ días}) * 0,16 = 13,33 \text{ €}$$

$$\text{Nominal} - \text{Interés} = 987 \text{ €}$$

El banco abonará 987 euros al exportador y recibirá dentro de 30 días los 1.000 euros del importador extranjero.

Es evidente que el exportador no ha tenido riesgo de cambio al facturar y financiarse en la misma moneda.

- *Facturación en divisas y financiación en euros.* Cuando un exportador factura en divisas y se financia en euros, asume un riesgo de cambio al vender en una moneda que no es la suya.

El exportador se encuentra, por tanto, con dos posibilidades financieras: contratar un seguro de cambio (“Anticipo”) o no contratar seguro de cambio (“Descuento a cambio provisional”).

El coste de ambas modalidades, como es evidente, será diferente:

En el caso de contratar un Anticipo con seguro de cambio, nos encontraríamos seguramente con un exportador conservador, que ante la incertidumbre del comportamiento del dólar, por ejemplo, decide contratar un seguro de cambio donde el banco le asegura en el día de la fecha de contratación un cambio dentro de X días. A los X días, cuando lleguen los dólares a España, se cancela el seguro sin que existan diferencias de cambio a favor o en contra del exportador. El seguro de cambio elimina el riesgo de cambio y, por tanto, el coste real se conoce anticipadamente.

En el descuento de cambio provisional, el esquema de funcionamiento sería que el exportador vende la mercancía al importador extranjero, el cual le envía una letra aceptada por el valor de la compra, por ejemplo 1.000\$ con vencimiento 30 días.

En este tipo de operaciones, el exportador asume un riesgo de cambio basándose en su percepción de que el dólar se va a apreciar respecto al euro.

Al ser un descuento a cambio provisional, el banco fija un cambio provisional del dólar para calcular los intereses en euros. En el momento del vencimiento, 30 días después el banco recibe los 1.000\$, y se pueden dar tres circunstancias:

1. Que el dólar se mantenga al mismo cambio, y el banco no tendrá que hacer ninguna liquidación complementaria.

2. Que el dólar se haya revaluado respecto al euro, y en este caso el banco tendrá que abonar al exportador la diferencia de cambio.
3. Que el dólar se haya devaluado respecto al euro, y entonces el banco le cobrará al exportador la diferencia de cambio.

La diferencia de cambio es un riesgo que se corre y por tanto, el coste real financiero no se conoce hasta el final.

	RIESGO DE CAMBIO	COSTE FINANCIERO
ANTICIPO	NO	INTERÉS $\pm$ SEGURO DE CAMBIO
DESCUENTO A CAMBIO PROVISIONAL	SI	INTERES $\pm$ DIFERENCIA DE CAMBIO

Veamos resumido en un cuadro comparativo el riesgo de cambio y el coste de la operación de las diferentes posibilidades:

FACTURACIÓN	FINANCIACIÓN	TIPO DE INTERÉS	RIESGO DE CAMBIO	COSTE TOTAL ASEGURADO
EUROS	EUROS	EUROS	NO EXISTE	INTERÉS EN EUROS
EUROS	DIVISAS	DIVISAS	EXISTE	INTERÉS DIVISA + SEGURO DE CAMBIO
DIVISAS	EUROS A CAMBIO	EUROS	EXISTE	INTERÉS EN EUROS +

	PROVISIONAL			DIFERENCIA DE CAMBIO
DIVISAS	EUROS CON SEGURO DE CAMBIO	EUROS	NO EXISTE	INTERES EN EUROS + SEGURO DE CAMBIO
DIVISAS	DIVISAS	DIVISAS	NO EXISTE	INTERÉS DE LA DIVISA
DIVISAS	TERCERA DIVISA	DIVISAS	EXISTE	INTERÉS DIVISA + SEGURO DE CAMBIO

Financiación de las importaciones

La necesidad de un importador de acudir a una financiación externa se debe principalmente a dos periodos de espera:

- El que va desde que importa una mercancía hasta que se comercializa y se vende (bienes de consumo).
- El que va desde que se importa hasta que se transforma y se incorpora a otro producto (bienes intermedios).

Resulta, por tanto, que cada clase de bien precisa unos plazos de financiación en función de sus periodos de tiempo para ser vendidos. En general se puede decir que el plazo de financiación para un bien de consumo puede ser de 90/180 días, para un bien intermedio de 180/360 días y para bienes de equipo más de un año.

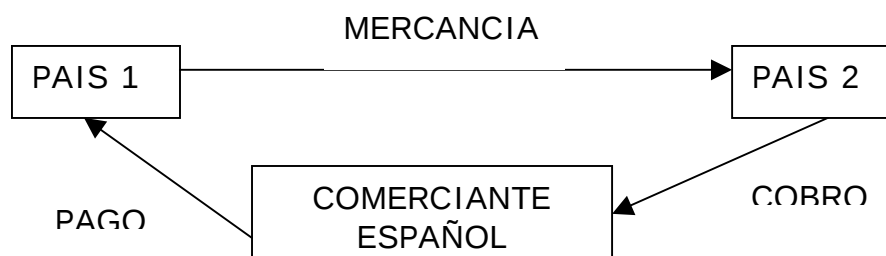
La financiación de las importaciones puede correr a cargo del propio vendedor extranjero (aplazamiento del pago por parte del exportador) o bien puede solicitarse a las entidades bancarias españolas.

Al igual que en las exportaciones, se pueden dar deferentes posibilidades según si la mercancía esta facturada en divisas o euros. En el siguiente cuadro podemos observar las diferencias alternativas, así como el coste financiero que se deriva de cada una de ellas:

FACTURACIÓN	FINANCIACIÓN	COSTE FINANCIERO
EUROS	EUROS	% interés en euros
DIVISAS	EUROS	% interés en euros
DIVISAS	DIVISAS (Sin seguro)	% interés en divisas + diferencia de cambio
DIVISAS	DIVISAS (Con seguro)	% interés en divisas + seguro de cambio
DIVISAS	DIVISAS (Con opción)	% interés en divisas + prima de opción

Financiación de las operaciones triangulares

Se realiza una operación triangular o “negociación internacional de mercancías”, cuando se adquiere un producto en el exterior y, sin que se produzca su entrada en territorio aduanero, se procede su exportación a un tercer país. Es la clásica operación que realizan las compañías comerciales o “trading companies”.



Si la operación se realiza al contado, lo lógico es que no haya financiación.

Cuando existe desfase entre el pago de la venta, se produce alguna de las situaciones siguientes:

- Cobro de la venta antes del pago de la compra. En este caso tampoco habría necesidad de financiación. Al contrario, lo que le sucedería es que se encontraría con una liquidez coyuntural que debería colocar hasta el vencimiento del pago. Dependiendo de la divisa de la que tenga así mayor liquidez, y de la divisa en que se halle cifrada su deuda, jugaría o no a realizar seguros de cambio u opciones.
- Cobro de la venta después del pago de la compra. En este supuesto, podría financiarse este desfase por cualquiera de los procedimientos vistos hasta ahora: en euros, en la propia divisa de facturación, en una tercera divisa. Lo más sensato sería pedir un crédito en la misma divisa en la que se va recibir el reembolso, ya que de esta forma no se correrá ningún riesgo de cambio.

» IDEAS CLAVE

- ✓ Las financiaciones de las operaciones al extranjero se plantean al margen de la financiación normal de una empresa, ya que en las operaciones de comercio exterior concurren específicas circunstancias que hacen que sea mucho más conveniente su tratamiento independiente. Estas circunstancias específicas serían las distintas técnicas de financiación empleadas y la posibilidad de financiarse en una moneda diferente a la del propio país.

- ✓ Los elementos que influyen en las financiaciones de comercio exterior son la moneda en la que se efectúa la financiación, figura contractual utilizada, requisitos específicos que permiten el acceso a esta financiación, riesgos que se asumen y posibilidad de cubrirse o asegurarse.
- ✓ Una divisa en sentido genérico, es cualquier medio de pago (cheques, transferencias, ordenes de pago...) cifrado en una moneda distinta a la nuestra, esto es, de otro país diferente al nuestro.
- ✓ Una divisa es convertible cuando el tenedor tiene la facultad de cambiarla por otra u otras de su libre elección.
- ✓ En sentido técnico, el concepto de divisa se utiliza como contraposición a billete extranjero, dado que los billetes tienen un tratamiento distinto respecto a los demás medios de pago cifrados en moneda extranjera.
- ✓ El riesgo de cambio es el riesgo que se corre de que la cotización en el mercado de divisas de una moneda sea diferente en la fecha de contratación de la operación, de la que regirá en la fecha de vencimiento de la misma.
- ✓ La prefinanciación es la financiación del periodo de preparación de la exportación. Este periodo comprendería desde que se recibe un pedido para la exportación hasta que realiza el embarque de la mercancía.
- ✓ La fuerte competencia internacional obliga a su vez a los exportadores a conceder a sus clientes aplazamientos en los pagos, en este caso la financiación sería del periodo comprendido desde embarque hasta que se produce el cobro.
- ✓ Existen dos formas fundamentales de financiación: financiación en euros o financiación en divisas.

» AUTOEVALUACIÓN

1. Respecto a la convertibilidad de las monedas:

- a. Será parcial o externa cuando el residente en un país determinado, no puede cambiar su moneda nacional por cualquier divisa a su elección y los no residentes si pueden.
- b. Será parcial o externa cuando el residente en un país determinado pueda cambiar su moneda nacional por cualquier divisa a su elección, pero no puedan hacerlo los no residentes.
- c. Ninguna de las anteriores es cierta.

2. Las opciones sobre divisas:

- a. Cuanto más bajo sea el cambio al que queremos ejercer la opción de compra más cara será la prima y viceversa.
- b. La diferencia del seguro de cambio, es que constituye una obligación.
- c. Si somos exportadores, compraremos una opción de compra.

3. El fixing

- a. Es el cambio medio del euro con las divisas que cotizan en el mercado de divisas.
- b. Se trata de un sistema de financiación.
- c. El Banco Central Europeo forma el fixing para que no exista riesgo de cambio.

4. El riesgo de cambio

- a. Es un riesgo que podremos cubrir con diversos mecanismos financieros.
- b. Existirá cuando el cobro no sea al contado y la operación se realice en divisas.
- c. Las dos anteriores son verdaderas

5. Cuando en una operación facturamos en divisas y la financiación es en euros:

- a. No habrá riesgo de cambio.
- b. Siempre habrá riesgo de cambio.
- c. Ninguna de las anteriores es cierta.

6. Una operación triangular es aquella:

- a. Negociación internacional formada por exportador, importador y entidad bancaria.
- b. Negociación internacional por la que el importador compra mercancía en el exterior y posteriormente la vende a un tercer país diferente.
- c. Negociación internacional de mercancías por la cual un importador compra mercancías en el exterior y posteriormente las vende a un tercer país, sin que la mercancía entre en territorio aduanero.

7. El banco central europeo:

- a. Forma el cambio comprador sumándole al fixing 0,10.
- b. Forma el cambio vendedor restándole al fixing 0,10.
- c. Forma el cambio vendedor añadiéndole 0,10 al fixing.

8. En las operaciones triangulares:

- a. El desfase entre el pago de la compra y el cobro de la venta siempre da lugar a una necesidad de financiación.
- b. Habrá necesidad de financiarse cuando el cobro de la venta se efectúe después del pago de la compra.
- c. No hay necesidad de financiación por su naturaleza triangular.

9. La compensación

- a. Es el mecanismo por el que una empresa mantiene un equilibrio entre sus importaciones y exportaciones.
- b. Se trata de hacer coincidir en una misma fecha y divisa los cobros y los pagos.
- c. Consiste en tener varias cuentas en varias divisas para compensar la fluctuación en los cambios.

10. La necesidad de financiación de las exportaciones responde:

- a. A la fuerte competencia internacional.
- b. A la necesidad de preparación de la exportación.
- c. Las dos anteriores son ciertas.

SUPUESTOS PRÁCTICOS

- 1. Un exportador vende una mercancía a un comprador extranjero, el cual le entrega una letra por el valor de la compra, 1000 euros, con vencimiento a 30 días. Si la operación de financiación se efectúa mediante la formula

de descuento comercial y el tipo de interés del mercado es el 16%. ¿Cuánto abonará el banco al exportador? ¿Cuánto recibirá el banco por parte del importador extranjero a los 30 días?

2. Supongamos el caso de un exportador que realiza una venta por importe de 1000\$ a cobrar en 90 días. El \$ se encuentra al día de hoy a 1,1 euros (cambio de contado), pero el exportador desconoce cuanto va a costar un dólar dentro de 90 días (cambio a 90 días). Ante esta situación, el exportador decide contratar un seguro de cambio con su banco para evitar el riesgo cambiario. El banco se compromete a pagar al exportador cada \$ a 1,3 euros dentro de 90 días, independientemente de la cotización del \$ dentro de 90 días. ¿Qué beneficio se está asegurando el exportador en la operación? ¿En que caso el exportador estaría renunciando a un mayor beneficio?